



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
RIOSUCIO CALDAS**

INFORME DE SECRETARÍA: Riosucio, Caldas, veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

1.- Dentro de este proceso se profirió sentencia aprobatoria del trabajo de partición el 15 de diciembre de 2021. La providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

2.- En el trabajo de partición que hace parte integra de la sentencia aprobatoria, se distribuyó el valor de los dineros existentes en la cuenta de ahorros del banco AV VILLAS, a cada uno de los ex cónyuges, de la siguiente forma:

Para el señor OSCAR DE JESÚS CRUZ la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$27.500.000,00)

Para la Señora FLOR ÁNGELA RESTREPO SALAZAR la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$35.500.000,00).

3.- El apoderado DR. JOFRE MARIO QUEVEDO DÍAZ, allegó escrito solicitando adicionar el trabajo de partición, por cuanto no se hizo mención en la resolutive del mismo, sobre la entrega de los dineros al señor OSCAR DE JESÚS CRUZ.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

JUAN SEBASTIÁN ALFONSO VANEGAS
Secretario



TFN- 193

2019-00125-00

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

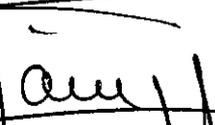
**Riosucio, Caldas, veinticuatro (24) de
diciembre de dos mil veintiuno (2021).**

De acuerdo al informe de secretaría que antecede, el Despacho considera que no se hace necesario adicionar el trabajo de partición, habida consideración que la distribución de los dineros pertenecientes a la sociedad conyugal, se realizó dentro del trabajo de partición presentado por los apoderados, documento que hace parte integra de la sentencia aprobatoria.

En esas condiciones, el despacho mediante esta providencia, ordena librar comunicación al Banco AV VILLAS de la ciudad de Medellín, para que de los dineros que existen en la cuenta de ahorros No. 522-77763-5, haga entrega de la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$27.500.000,00), al señor OSCAR DE JESÚS CRUZ identificado con la CC. No. 15.916.928 y la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$35.500.000,00), a la señora FLOR ÁNGELA RESTREPO SALAZAR identificada con la C.C. No. 21.832.894, tal como fue aprobado mediante sentencia

aprobatoria del trabajo de partición presentado por los profesionales que los representan.

NOTIFÍQUESE


JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL ____ DE ____ DE 2021

JUAN SEBASTIÁN ALFONSO VANEGAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior
República de Colombia

